

# REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN

En el artículo 253 de la Ley para la Familia encontramos los requisitos para poder celebrar un pacto civil de solidaridad entre los cuales se encuentran ser mayor de edad, estar libre de algún vínculo matrimonial y la no existencia de un vínculo de parentesco.

**Artículo 253.** Son requisitos para celebrar el pacto civil de solidaridad:

- Ser mayor de dieciocho años y contar plenamente con capacidad de ejercicio.
- Estar libre de vínculo matrimonial o de diverso pacto civil de solidaridad o similar no disuelto.
- Que entre los solicitantes no exista vínculo de parentesco, incluso por afinidad. Estos requisitos no podrán, bajo ningún caso, ser dispensados.

No es impedimento para celebrar el pacto que uno de los solicitantes hubiese adquirido alguna condición de transexualidad.

## REFERENCIA:

Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza. (2015). Recuperado de:  
[https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes\\_Coahuila/coa233.pdf](https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa233.pdf)